

1  <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>

**ESTADO No. 114**

**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 13 de diciembre de 2021.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</b>
CONTRATO DE CONCESION	15778	TORRES SIEBERT & CIA SAS	20	08/12/2021	AUTO PAR CALI No. 925-21	<p><b>DISPONE</b></p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR</b> el Programa de Trabajos e Inversiones – PTI, presentado por la Sociedad TORRES SIEBERT &amp; CIA SAS., dentro del contrato de concesión para mediana minería N° 15778, de conformidad con lo concluido en el numeral 4.1 del concepto técnico PARC-542 del 07 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta las siguientes características:</p>

- Área requerida para el proyecto: área 9.84 Hectáreas

LADO		RUMBO					DISTANCIA	
Desde	Hasta	N/S	Grados	Min.	Seg.	E/W	Metros	Cm
PA	1	N	49	40	14.36	E	434	20
1	2	S	34	30	0	E	250	0
2	3	N	53	30	0	E	400	0
3	4	N	34	30	0	W	250	0
4	5	S	53	29	48.85	W	100	21
5	6	S	34	30	11.94	E	11	33
6	1	S	55	46	9.16	W	99	60

Coordenadas del Título Minero 15778

- Área devuelta: No hay devolución de área.
- Estándar aplicado: La estimación de las reservas se acoge al Estándar Colombiano de Recursos y Reservas (ECRR).
- Recursos Inferidos, indicados y medidos:

Recurso	Cantidad	Fecha efectiva de la estimación	Estado
cursos medidos	1.207.759 M3	Mayo de 2020	APROBADO med Auto PARC-730
cursos indicados	1.017.009 m3		
cursos inferidos	2.184.734 M3		

- Reservas Probadas y Reservas probables.

Tipo de reservas	Cantidad	
Reservas Probadas	1.111.138,28 M3	M
Reservas Probables	935.648,28 M3	

- Mineral o minerales a explotar: Diabasa

**ESTADOS**

- Frentes de Explotación: 1 Frente
- Sistema de Explotación: A Cielo Abierto
- Método de Explotación: método antiguo de "frente único" en sentido ascendente. El método proyectado pretende conformar terrazas de 15 m de altura por 15m de ancho para un talud de trabajo que garantiza la estabilidad.
- Uso de explosivos: Si
  - **Material Explosivo:** ANFO  
Emulsión encartuchada
  - **Accesorios:** Detonadores eléctricos, comunes o fulminante común No 8. (mecha de seguridad )  
Detonadores No eléctricos
  - **Consumo Anual de Explosivos:**

**DIMENSIONES**

H= ALTURA DEL BANCO = 15m

B= BURDEN = 2,50m

S= ESPACIAMIENTO = 2,8m

L= LONGITUD DE PERFORACION =15,8m

J= SOBRE-PERFORACION = 0,8

T= RETACADO = 2,0m

D= DIAMETRO PERFORACION =76mm(3")

VOLUMEN POR BARRENO: 105 m<sup>3</sup> (*insitu*)

ALTURA COLUMNA EXPLOSIVA: 13,5m

CARGA COLUMNA EXPLOSIVA(Anfo): 50 Kg

FACTOR DE CARGA: 0,52 Kg/m<sup>3</sup> (*insitu*)

**NOTA: LA PRODUCCION DE LA MINA SE CALCULA EN METROS CUBICOS EN BOCAL DE MINA QUE ES MAYOR AL VOLUMEN INSITU UTILIZADO PARA EFECTOS DE CALCULO DE EXPLOSIVOS**

**ESTADOS**

- Producción Anual Proyectada:

Año	2021	2022	2023	2024	2025	Total
Producción (Ton)	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	60.000

- Material remover: 2.466.290 Ton (Estéril)
- Vida Útil: 5 años
- Maquinaria y Equipos:
  - Martillos perforadores, compresor con red de aire comprimido, cargador frontal sobre ruedas y volquetas mineras para fuera de camino, cuyos empleados son contratados por el operador: TRITURADOS EL CHOCHO CIA LTDA. Servidumbres Mineras: Si, se cuenta con servidumbre
- Personal para el proyecto:
- Dos (2) personas explotación y dos (2) obreros
- Etapas contractuales definitivas de acuerdo al PTI: Explotación

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** el estimativo de recursos, teniendo en cuenta que cumple con lo estipulado en la Resolución 299 del 13 de junio de 2018, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.2 del concepto técnico PARC-398 del 27 de agosto de 2021 y numeral 4.2 del concepto técnico PARC-542 del 07 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- INFORMAR** que el contrato de concesión para mediana minería No 15778, cuenta con Instrumento Ambiental aprobado mediante Resolución D.G. No. 219 del 28 de abril del 2004, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC- establece un Plan de Manejo, recuperación y restauración Ambiental a las sociedades TRITURADOS EL CHOCHO Y CIA LTDA, CANTERAS LIMITADA y TORRES

**ESTADOS**

SIEBERT & CIA LTDA, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción – Cantera el Chocho, en terrenos ubicados en jurisdicción del municipio de Cali, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.3 del concepto técnico PARC-542 del 07 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.- INFORMAR** que una vez consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM, se encontró que a la fecha de elaboración del presente concepto técnico el área del contrato de concesión No. 15778, presenta las siguientes superposiciones:

ZONAS MICROFOCALIZADAS – MACROFOCALIZADAS. -ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS – UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

**ARTÍCULO QUINTO. - INFORMAR** que, a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto Técnico PARC-542 del 07 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFIQUESE** por estado a la sociedad titular del contrato de concesión para mediana minería No. 15778, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. -** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

6 	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ESTADOS</b>	

					<b>DISPOSICIONES</b>															
CONTRATO DE CONCESION	139-95M	SOCIEDAD DE MINEROS VIJES S.A.S.	23	10/12/2021	AUTO PAR CALI No. 926-21															
					<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N° 139-95M, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la SOCIEDAD DE MINEROS DE VIJES LTDA., en calidad de titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><b>1. APROBAR</b> el Programas de Trabajos y Obras - PTO, presentado como obligación contractual correspondiente al Contrato en Virtud de Aporte N° 139-95M, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos y elementos sustanciales de ley, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARC-541 del 07 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo anterior el proyecto presenta las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Área requerida para el proyecto: 37 Ha + 1.949 m2</li> </ul> <p>Coordenadas del Título Minero 139-95M</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>VERTICE</th> <th>ESTE</th> <th>NORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1067633.29</td> <td>898901.93</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1068149.89</td> <td>898661.04</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1068149.89</td> <td>897941.04</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>1067633.29</td> <td>898181.93</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Área devuelta: No hay devolución de área.</li> <li>• Estándar aplicado: La estimación de las reservas se acoge al Estándar Colombiano de Recursos y Reservas (ECRR).</li> <li>• Recursos Inferidos, indicados y medidos:</li> </ul>	VERTICE	ESTE	NORTE	1	1067633.29	898901.93	2	1068149.89	898661.04	3	1068149.89	897941.04	4	1067633.29	898181.93
VERTICE	ESTE	NORTE																		
1	1067633.29	898901.93																		
2	1068149.89	898661.04																		
3	1068149.89	897941.04																		
4	1067633.29	898181.93																		

**ESTADOS**

Tipo de Recurso	Cantidad	Fecha efectiva de la estimación	Estado
Recursos Medidos	6.207.149 toneladas	Mayo de 2019	APROBADO mediante Audiencia Pública No. 690 del día 05 de octubre de 2021
Recursos Indicados	8.396.967 toneladas		

- Reservas Probadas y Reservas probables.

Tipo de reservas	Cantidad	Fecha de estimación
Reservas Probadas	4.274.800 toneladas	Mayo de 2019
Reservas Probables	3.051.065 toneladas	

- Mineral o minerales a explotar: Caliza
- Frentes de Explotación: 3 Frentes
- Sistema de Explotación: A Cielo Abierto
- Método de Explotación: Bancos Descendentes. Especificaciones geométricas: Alto del Talud: 12 metros. Berma: 5 metros. Angulo de bombeo: 2° interna. Angulo de los taludes: 90° en caliza, 56° en Arenisca. 36° en diabasa alterada.
- Uso de explosivos: Si
  - Material Explosivo:** ANFO y Pentofex
  - Accesorios:** Detonadores no eléctricos nonel:
  - Consumo Anual de Explosivos:**

PROYECCION CONSUMO ANUAL EXPLOSIVOS						
	ANFO DESCENTRALIZA DO kg	PENTOFEX	EXEL HANDIDET 18,2 m 50/700 ms	EXEL CONNECTADET 300 m 9 ms	EXEL CONNECTADET 7,3 ms m 9 ms	Al PA
ENERO	12060	180	180	6	15	
FEBRERO	12060	180	180	6	15	
MARZO	12060	180	180	6	15	
ABRIL	12060	180	180	6	15	
MAYO	12060	180	180	6	15	
JUNIO	12060	180	180	6	15	
JULIO	12060	180	180	6	15	
AGOSTO	12060	180	180	6	15	
SEPTIEMBRE	12060	180	180	6	15	
OCTUBRE	12060	180	180	6	15	
NOVIEMBRE	12060	180	180	6	15	
DICIEMBRE	12060	180	180	6	15	
<b>TOTAL</b>	<b>144720</b>	<b>2160</b>	<b>2160</b>	<b>72</b>	<b>180</b>	

- Producción Anual Proyectada:

	2021	2022	2023	2024	2025	2026	T
<b>Producción (Ton)</b>	240.00	240.00	240.00	240.00	240.00	240.00	1
	0	0	0	0	0	0	0

- Material remover: 2.466.290 Ton (Estéril)
- Vida Útil: 6 años
- Maquinaria y Equipos:
  - Una excavadora VOLVO EC350DL, capacidad 2,3 m3
  - Transporte volquetas doble troques con capacidad de 20 toneladas
  - Una (1) perforadora Sandvik DX680 TMPQ 01
- Servidumbres Mineras: Si, se cuenta con servidumbre de operación en la Finca San Rafael con código catastral 200230 que hace parte del polígono 139-95M.
- Personal para el proyecto:
  - Catorce (14) operarios de maquinaria amarilla y volquetas
  - Tres (3) auxiliares de mina

<p>9</p>	<p><b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b></p>	<p><b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b></p>
		<p><b>VERSIÓN: 2</b></p>
	<p><b>ESTADOS</b></p>	

					<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos (2) administrativos de tiempo completo y dos (2) de medio tiempo</li> <li>• Etapas contractuales definitivas de acuerdo al PTO: Explotación</li> </ul> <p><b>2. APROBAR</b> el estimativo de reservas, teniendo en cuenta que cumple a lo estipulado en la Resolución 299 del 13 de junio de 2018, en virtud del cual para la estimación y clasificación de Recursos y Reservas Minerales, se debe utilizar el Estándar Colombiano de la Comisión Colombiana de Recursos y Reservas Mineras, o alguno de los estándares acogidos por CRIRSCO, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PARC-541 del 07 de diciembre de 2021.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>1. REQUERIR</b> a la sociedad titular del Contrato en Virtud de Aporte No 139-95M, la presentación de la modificación de la Licencia Ambiental Global, otorgada mediante Resolución 0100 No. 0710-0178 del 22 de marzo de 2007, por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.5 del Concepto Técnico PARC-541 del 07 de diciembre de 2021. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación de presente acto administrativo de trámite, para allegar la información requerida.</p> <p><b>2. REQUERIR</b> a la sociedad titular del Contrato en Virtud de Aporte No 139-95M, certificación vigente del estado del trámite adelantado y/o el otorgamiento de la Licencia Ambiental de la zona de disposición de material estéril - ZDME Mina Peñalisa en predios hacienda San Rafael, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.6 del Concepto Técnico PARC-541 del 07 de diciembre de 2021. Por lo tanto, se</p>
--	--	--	--	--	---

10 	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ESTADOS</b>	

					<p>concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación de presente acto administrativo de trámite, para allegar la información requerida.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><b>1. RECORDAR</b> a la sociedad titular del Contrato en Virtud de Aporte No 139-95M, que de acuerdo con la entrada en vigencia de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020 de la Agencia Nacional de Minería, la información sobre la Estimación de Recursos y Reservas deberá ser actualizada, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.2 del concepto técnico PARC-541 del 07 de diciembre de 2021.</p> <p><b>2. INFORMAR</b> que de acuerdo con el Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, <i>“por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera”</i>, y con base en el volumen de la producción anual a explotar, el título minero contrato en virtud de aporte No 139-95M, se clasifica en mediana minería, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.3 del concepto técnico PARC-541 del 07 de diciembre de 2021.</p> <p><b>3. INFORMAR</b> que una vez revisado el Visor Geográfico de la Plataforma Anna Minería, al momento de la evaluación técnica se observa que el Título Minero No. 139-95M se encuentra en superposición con la siguiente capa:</p> <p>ZONAS MICROFOCALIZADAS – MACROFOCALIZADAS. -ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS – UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS.</p>
--	--	--	--	--	---

11		<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>

					<p><b>4. RECORDAR</b> a la sociedad titular del Contrato en Virtud de Aporte No 139-95M, que como medida complementaria deben cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 2222 y con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.7 del Concepto Técnico PARC-541 del 07 de diciembre de 2021.</p> <p><b>5. INFORMAR</b> que a través del presente acto administrativo de trámite se acoge el Concepto Técnico PARC-541 del 07 de diciembre de 2021.</p> <p><b>6. INFORMAR</b> a los titulares del Contrato en Virtud de Aporte N° 139-95M, que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><b>7. Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	---

(\*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 13 de diciembre de 2021, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO  
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI